

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N.º 093
(noviembre 15 de 2022)**

Por el cual se aprueba el monto del incremento en el valor de la matrícula y los derechos pecuniarios, que aplicará la Institución Universitaria Salazar y Herrera durante el año lectivo 2023.

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, en ejercicio de las funcionales contempladas en el artículo 28, numeral 9 de los Estatutos Generales, y

CONSIDERANDO

Que el Rector Pbro. Jairo Alonso Molina Arango, convocó a sesión ordinaria para el día 15 de noviembre de 2022, según consta en el Acta N° 86, en la cual se puso a consideración y aprobación de los Consejeros el porcentaje de incremento para los valores de matrícula y los derechos pecuniarios para la anualidad 2023 de conformidad con los criterios fijados por el Ministerio de Educación Nacional en los artículos 9º y 11º de la Resolución 20434 del 28 de octubre de 2016.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, presentó y sustentó ante el Consejo Directivo la propuesta de incremento que a continuación se señala en los valores de matrículas y otros derechos pecuniarios para la anualidad 2023:

ITEM/ SERVICIO	PORCENTAJE DE INCREMENTO
Programas Tecnológicos, Profesionales y Posgraduales Escuela de Administración	12,22%
Programas Tecnológicos y Profesionales Escuela de Ingenierías	12,22%
Programas Tecnológicos y Profesionales Escuela de Artes	12,22%
Programas Profesionales Escuela de Ciencias Sociales y Humanas	12,22%
Otros Derechos Pecuniarios	12,22%
Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	12,22%



**OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE**

La IUSH se proyecta con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Sector Estadio: Cra. 70 # 52 - 49 | Línea de Atención al Usuario: (604) 4 600 700 – Opción 1 | www.iush.edu.co
Nit: 811.028.188-1 | Personería Jurídica Resolución MEN 1104 del 17 de abril de 1997 | Medellín - Colombia

En la Organización Salazar y Herrera estamos comprometidos con la construcción de un mundo mejor **incentivando** y **promoviendo un cuidado ambiental responsable.**

Que, actuando de conformidad con los criterios sustentados en los anteriores considerandos, el Consejo Directivo por unanimidad

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar para la vigencia del año académico 2023, el incremento que a continuación se señala sin importar la fecha de ingreso de los estudiantes a la Institución.

ITEM/ SERVICIO	PORCENTAJE DE INCREMENTO
Programas Tecnológicos, Profesionales y Posgraduales Escuela de Administración	12,22%
Programas Tecnológicos y Profesionales Escuela de Ingenierías	12,22%
Programas Tecnológicos y Profesionales Escuela de Artes	12,22%
Programas Profesionales Escuela de Ciencias Sociales y Humanas	12,22%
Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	12,22%

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar para la vigencia del año académico 2023, un incremento del 12,22% sobre el valor de los otros derechos pecuniarios.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar como vigencia para la aplicación de estos incrementos la matrícula que efectúen estudiantes nuevos y antiguos correspondiente a la anualidad 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 15 días del mes de noviembre de 2022


Pbro. JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO
Rector y Representante Legal


Mg. SILVANA FRANCO OCHOA
Secretaria General

